



BUIN, 01 JUL 2009

**DECRETO AR.** N° \_\_\_\_/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto AR. Nº 150 de fecha 27 de Mayo del 2009, mediante el cual se aprueba la prorroga del nombramiento a contrata asimilado al Grado 10º de la Planta Profesionales, a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, a contar del 16 de Mayo hasta el 31 de Mayo del 2009.
- 2.- Que es necesario nombrar a contrata a doña Rachel Adriana Alvarado Villablanca, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico.
- 3.- Que el nombramiento contenido en este decreto, no se excede del veinte por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.
- 4.- El Ord. Nº 737 de fecha 26 de Mayo del 2009, enviado por el Director de Transito Subrogante, mediante el cual solicita la renovación del nombramiento a contrata de doña Rachel A. Alvarado Villablanca, a contar del 01 de Junio del 2009.
  - 5.- La resolución del señor Alcalde.
- 6.- El Decreto Ex. Nº 1597 de fecha 01 de Julio del 2009, que concede Licencia Medica a don Rodrigo Etcheverry Duhalde, Alcalde, por 06 días a contar del 30 de Junio hasta el 05 de Julio del 2009, ambas fechas inclusive, y nombra como Subrogante a don Roberto Fernández Urrutia.

## DECRETO

- 1.- Apruébese la prorroga del nombramiento a contrata a doña RACHEL ADRIANA ALVARADO VILLABLANCA, Cédula Nacional de Identidad Nº , Ingeniero de Ejecución en Transporte y Transito, para que efectúe labores profesionales en la Dirección de Transito y Transporte Publico, a contar del 01 de Junio hasta el 30 de Junio del 2009, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.
- 2.- Dicha nombramiento se efectúa asimilado al Grado 10º de la Planta Profesionales de este Municipio.
- 3.- Por impostergables razones de buen servicio, la funcionaria asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto Nº 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto, dejando constancia que la funcionaria señalada, cumple con los requisitos estatutarios y reglamentarios para la Administración Pública.

4.- Páguese a la funcionaria señalada la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

SCALUE

ROBERTO FERNANDEZ URRUTIA ALCALDE (S)

EVANGELINA ALEGRIA OLAVE '

RFV/EAO/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Direc, de Adm. y Finanzas
- Recursos Humanos
- Copia Interesada